



ANUNCIO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2018 se aprobaron las Bases para la selección y contratación de 1 plaza/puesto de OPERADOR/A GRABADOR/A DE DATOS, 1 plaza/puesto de ALBAÑIL 2ª en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso, acogida al Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 153, de 9 de agosto) y la Orden de la Consejería de Educación y Empleo de fecha 14 de septiembre de 2017 (DOE n.º 183, de 22 de septiembre) -Proceso 2-.

Asimismo, se informa que las bases reguladoras de las pruebas selectivas se encuentran publicadas desde esta misma fecha en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, en la dirección web <http://valdefuentes.sedelectronica.es>, siendo la fecha de firma de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias (11 días naturales a contar desde el día siguiente a esta fecha), pudiendo presentar las solicitudes de participación hasta el próximo día 01 de junio de 2018, a las 14:00 horas.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante El Alcalde de este Ayuntamiento de Valdefuentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2105, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE